

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 10/11/2023, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se amplía y se redistribuye el crédito consignado en la Resolución de 12/07/2023, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha. [2023/9377]

La Orden 137/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM núm.124, de 30 de junio de 2023).

La Resolución de 12/07/2023, de la Consejería de Bienestar Social, convocó dichas subvenciones para el ejercicio 2023, con una asignación presupuestaria de 13.744.953,84 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023.

El punto tercero.3 de dicha Resolución establece la posibilidad de incrementar la cuantía total máxima de la convocatoria, con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuando la aportación finalista de la Administración General del Estado, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la convocatoria.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, ha aprobado el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2023, por importe de 295.300.789,21 euros.

La asignación tributaria acordada para Castilla-La Mancha en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia es superior al crédito asignado en la Resolución de 12/07/2023, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocaron estas subvenciones en 2023, atendiendo a esta circunstancia, resulta necesario efectuar una ampliación del crédito asignado en la citada resolución, incrementándolo en 1.582.657,32 euros.

Dado que la ampliación del crédito se tramita una vez conocidas las necesidades de financiación de los proyectos presentados y en la convocatoria se establece que la distribución de los créditos máximos entre cada una de las líneas, así como entre las partidas presupuestarias es estimativa, se debe proceder a realizar una nueva distribución entre las mismas.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 1 y 2 del Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, la Consejera de Bienestar Social,

Resuelve:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto ampliar y redistribuir el crédito consignado en la Resolución de 12/07/2023, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones destinadas a la

realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM núm.124, de 30 de junio de 2023), de conformidad con lo establecido en el punto tercero.2 y 3 de la citada Resolución, y en el artículo 23.1.b), 2.º y 3.º, del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Segundo. Financiación.

1. La ampliación del crédito consignado para la convocatoria establecida en la Resolución de 12/07/2023, de la Consejería de Bienestar Social, asciende a 1.582.657,32 euros.

2. Con esta ampliación, el importe global de la convocatoria asciende a 15.327.611,16 euros, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) 27.12.312A.48000 (Fondo 595): 15.153.080,16 euros.
- b) 27.12.312A.78000 (Fondo 595): 174.531,00 euros.

3. Los créditos asignados para cada Línea de subvención quedan distribuidos del siguiente modo:

Líneas	27.12.312A.48000	27.12.312A.78000
1. Inclusión, Voluntariado y Participación	5.002.137,00 €	88.205,00 €
2. Infancia y familia	1.670.563,00 €	1.000,00 €
3. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia	587.377,00 €	0,00 €
4. Apoyo a la inclusión social de las personas con discapacidad y fomento de la accesibilidad a los entornos	3.493.318,00 €	72.500,00 €
5. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores	2.190.060,00 €	0,00 €
6. Juventud	588.759,00 €	2.516,00 €
7. Igualdad de género y prevención de la LGTBIfobia	221.720,00 €	0,00 €
8. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud	1.399.146,16 €	10.310,00 €

Tercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de noviembre de 2023

La Consejera de Bienestar Social
BÁRBARA GARCÍA TORIJANO